



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00464035- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y el Rotary Internacional – Distrito 4851, con el objeto de establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas y actividades de vinculación institucionales que permitan poner en marcha, el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas de vinculación, como así también el reconocimiento y otorgamiento de créditos académicos, en temas relacionados a formación ciudadana, el liderazgo ético y el compromiso con el desarrollo sostenible, alineados con los valores y áreas de acción de Rotary, tales como la promoción de la paz, la educación de calidad, el desarrollo económico de las comunidades y el fortalecimiento del liderazgo juvenil;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 16; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2026-77972-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 21;

El presente convenio se encuadra en los términos del reglamento aprobado mediante O.H.C.S Nro. 06/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y el Rotary Internacional – Distrito 4851, que se incorpora a la presente como archivo embebido y, autorizar al Prorector de Desarrollo Territorial al Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, con relación a lo pautado en la cláusula segunda del convenio, previo a la suscripción de

cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto dé intervención a la Secretaría General a cargo de la gestión económica-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

mp